

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto básico y de ejecución para ampliación y rehabilitación del Centro de Atención Infantil municipal "Solete", sito en la calle Empedrada, 24, definidas en el correspondiente Proyecto aprobado, redactado por los Arquitectos D. Jerónimo Blanco Morales y D. Ángel Naranjo Aranda, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es la ampliación y rehabilitación del Centro de Atención Infantil municipal "Solete" con la finalidad de terminar las obras ya comenzadas y así atender las necesidades educativas existentes.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A efectos de Clasificación del proyecto, la obra según objeto y contenido y a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 de la ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, se clasifica según su objeto en el grupo:

A) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, por urgencia, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava está en trámites para adaptarse al procedimiento de presentación electrónica con los requisitos tecnológicos adecuados que permitan realizar la licitación electrónica con las garantías y requisitos establecidos en la LCSP.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento con domicilio en Plaza de España, 1, 13370 Calzada de Calatrava (Ciudad Real), en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

El texto íntegro de la licitación puede consultarse en los documentos adjuntos al final de esta publicación, también en la Plataforma de Contratación del Sector Público (

[aquí](#)

)